



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2861

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “APOYO A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS PERTURBADORES DE CARÁCTER NATURALES Y ANTROPICOS”

LIC.MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO. Que, el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO. Que, el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO. Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa" entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que, los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que, el artículo 94 Quinquies, apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que en cada uno de los Municipios del Estado, se establecerán Sistemas de Protección Civil, que tendrán como función principal organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, el cual será presidido por la Presidenta o el Presidente Municipal; así como que en materia de protección civil tendrá, además de las que establece la Ley en cita, la facultad de



“Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la prevención y auxilio de la población ante una emergencia o desastre”; fungiendo la Secretaria del Ayuntamiento como Secretario Técnico de dicho Consejo; por lo que le faculta realizar este tipo de proyecto.

SEPTIMO. Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Núm. 26-SO-11-AGO/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. SE EMITEN EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “APOYO A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS PERTURBADORES DE CARÁCTER NATURALES Y ANTRÓPICOS”.

1. NOMBRE DEL PROYECTO.

APOYO A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS PERTURBADORES DE CARÁCTER NATURALES Y ANTRÓPICOS.

2. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Huimanguillo cuenta con un total de 331 comunidades y un total de 190,885 habitantes de acuerdo con el último censo del INEGI. Las cuales pueden estar sujetas a cualquier situación de fenómenos perturbadores de origen natural y antrópicos.

3. OBJETIVOS.

- a) General

Salvaguardar los bienes y la integridad de la población de Huimanguillo, mediante la operación eficiente de los mecanismos de Protección Civil.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials. From top to bottom, there is a small mark, a signature that appears to be 'M', a large circular signature, a signature that looks like 'B', a signature that looks like 'L', and finally, the initials 'H2' at the bottom right.

b) Específicos

- Atender a las comunidades ante la presencia de fenómenos perturbadores de carácter natural y antrópico.
- Dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda 2030, que indica que se debe brindar auxilio en la mitigación de la población afectada por fenómenos perturbadores de carácter natural y antrópico.

4. COBERTURA

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Los habitantes del municipio de Huimanguillo que se encuentren afectados por consecuencia de fenómenos perturbadores de carácter natural y antrópicos.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El monto programado para el **PROYECTO “APOYO A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS PERTURBADORES DE CARÁCTER NATURALES Y ANTROPICOS”**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proyecto.

7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44802**, ayudas por desastres naturales y otros siniestros.

8. META

Otorgar un apoyo en especie a personas afectadas por fenómenos perturbadores de carácter naturales y antrópicos.

9. ÁREA RESPONSABLE

Coordinación de Protección Civil Municipal, adscrito a la Secretaria del Ayuntamiento.

10. BIEN O SERVICIO

En función de la ocurrencia de fenómenos perturbadores de carácter naturales y antrópicos, se determinará el tipo de apoyo a entregar, pudiendo ser los siguientes:

a) Despensa

Dotación de una despensa a cada familia que haya sido afectada por algún fenómeno de origen natural y antrópico, la cual contiene:

- 1 bolsa Frijol. 900gr
- 1 bolsa Azúcar. 1kg.
- 1 bolsa Arroz. 900gr.
- 2 paquetes o bolsas de pasta de 200 gr c/u
- 1 pieza de Aceite comestible de 750 ml
- 1 bolsa de galleta animalito de 1 kg.
- 1 frasco de café de 50 gr.
- 1 paquete de papel higiénico de 4 rollos
- 1 caja Leche líquida de 1 lt. o 1 bolsa de leche en polvo para preparar de 120g
- 1 lata de sardinas 425grs
- 1 bolsa de avena en hojuelas 500gr

b) Dotación de hasta 10 láminas de zinc, en función de la afectación de la vivienda.**c) Cobijas****d) Colchonetas****e) Kit de limpieza**

Cloro 1L.

Aromatizante líquido 1L.

Franela paquete 5 pz

Trapeador 1 pz

Escobas 1pz

Escurreidor 1pz

Jabón en polvo 1kg.

f) Agua purificada

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia, desde su fecha de aprobación hasta al 4 de octubre del 2027.

12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los apoyos a otorgar las familias afectadas por fenómenos perturbadores de carácter naturales y antrópicos, se determinarán en función de lo que establezca el Consejo Municipal de Protección Civil.

13. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- a) Dictamen de protección civil de acuerdo con el evento o situación citado.
- b) Solicitud de apoyo elaborado por la o el delegado municipal, o en su caso por los Coordinadores de Delegados regionales.
- c) Fijación fotográfica de la recepción del apoyo, ya sea de manera individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.

- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,

15. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación de Protección Civil Municipal dependiente de la Secretaria del Ayuntamiento.

16. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

17.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

18. MECÁNICA OPERATIVA.

La operatividad del proyecto será en base a la determinación del Consejo Municipal de Protección Civil en sesiones permanentes o dictamen correspondiente.

19. EXPEDIENTE UNITARIO

- Dictamen de Protección Civil de acuerdo al evento o situación citado.
- Solicitud de apoyo elaborado por la o el delegado municipal, o en su caso por los Coordinadores de Delegados regionales.
- Fijación fotográfica de la recepción del apoyo, ya sea de manera individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

20. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

21. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

22. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Unidad Responsable deberá integrar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo por el que se emiten las presentes Reglas de Operación del Proyecto **“APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR FENOMENOS PERTURBADORES DE CARACTER NATURAL Y ANTROPICO”** entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el honorable cabildo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Proyecto, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 26-SO-11-AGO/2025, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMERA REGIDORA



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCERA REGIDORA

MZ


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DE AGOSTO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO







TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: CKJvy8VWaY/1kDldqxkoSfn5p3mMMpiq2JgMlgMY8tEJDFK/8gktUQWR8xvu2H4YYP34W39K wJ1ODBNqP3vnPJ02LVX4lsdZGp0BEWrr9jV6B4/QC/dQu3sxNM0dhsQvkRpbe21TbX0hhOcCsJ36rd2wMg3cblwQ fCyYsDZ49nbWi93rN8b3l7E8loKhpG9Rbv2TBGzh2sct7P0jvhHqymtUPLRGwwLWbbCij9s6v7Zi+Fp11deW/f7Q2E JcxN8YCFbMs04fRARkfFieujB3tCdQSHQczG07qg1J2SdlQkyxm5FpaiNn9PWY9upeTYMVp2AxB1QNstLtdX6YG C567Kg==